OTROSI 1	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	**No. 182 DE 2021**
CONTRATISTA	**ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**C.C. No. 1.072.494.350**
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR Y PROMOTOR EN CUANTO GPS, DE ACUERDO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO FIN ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA PUESTA EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TRAMO VIAL EN SIBATÉ, EN PROCURA DE IMPACTAR EN LOS ALTOS ÍNDICES DE PERSONAS FALLECIDAS Y LESIONADAS POR CAUSA DE SINIESTROS VIALES, ADEMÁS DE MEJORAR EL FLUJO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) MCTE**
PLAZO INICAL DE EJECUCION	**(5) MESES**
PLAZO A PRORROGAR	**(24) DIAS**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	**(05) MESES Y (24) DIAS**
VALOR ADICIONAR EN EL PRESENTE OTROSI	**UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.360.000) MCTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.860.000) MCTE**
MODIFICACIONES	**CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION**
FECHA FIRMA OTROSI	

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**; identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y **ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.072.494.350** expedida en Silvania, quien actúa en nombre propio, con domicilio en la Calle 19 No. 23-16 Fusagasugá, teléfono: 3224530330; y que para efectos del presente documento se denomina **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el **OTROSI MODIFICATORIO Nº. 1** al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **No. 182 de 2021,** cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR Y PROMOTOR EN CUANTO GPS, DE ACUERDO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO FIN ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA PUESTA EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TRAMO VIAL EN SIBATÉ, EN PROCURA DE IMPACTAR EN LOS ALTOS ÍNDICES DE PERSONAS FALLECIDAS Y LESIONADAS POR CAUSA DE SINIESTROS VIALES, ADEMÁS DE MEJORAR EL FLUJO,** el cual se rige por las Cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021) se firmó el contrato de prestación de servicios No. 182 de 2021 y se firmó el acta de inicio con un plazo de cinco (05) meses y/o hasta el (30) de noviembre de 2021 y por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 8.500.000). **b).** Que la Administración Municipal dentro de su estructura no cuenta con el personal de planta disponible para que pueda realizar apoyo a la regulación del tránsito y promoción de la seguridad vial en la estrategia Gestión y Promoción de la Seguridad vial, en el tramo vial "Bogotá – Soacha – Sibaté, **tramo Soacha – Sibaté**" identificando como puntos críticos " Puente elevado

sobre auto sur, escuela Jiménez, Entrada SENA, Parque principal Sibaté y vía peaje san miguel", del municipio de Sibaté y en los que se presenta mayor circulación y así disminuir los altos índices de accidentalidad, promover a los conductores y peatones a respetar las señales de tránsito. **c).** Que **En el Componente operativo:** comprende todas las acciones encaminadas a garantizar que en los puntos críticos identificados en los corredores viales, se ubiquen gestores de promoción de la seguridad vial, que orienten a los actores viales en el uso adecuado de la vía y adviertan en tiempo real sobre los posibles incidentes en cada punto estratégico y de ser necesario convoquen la intervención de la Policía Nacional, de los organismos de socorro, de las instituciones de salud y demás entidades y autoridades llamadas a participar en la atención de cada incidente según sus características y consecuencias. **d).** Que **En el Componente tecnológico:** Comprende todas las acciones asociadas al monitoreo y control en vía en tiempo real y al reporte de novedades, verificación del comportamiento de los usuarios de la vía, medición de tiempos de recorrido y medición de flujo vehicular a través de una plataforma tecnológica como mecanismo de comunicación con el ciudadano con el objetivo de hacerlo participe y co-responsable de la movilidad y seguridad vial. **e).** Teniendo en cuenta la efectividad presentada por la estrategia y las cifras de accidentalidad reportadas por el Centro de Estudios e Investigación Vial (CEIS) de Cundinamarca en el corredor vial del Municipio de Sibaté en el cual se registraron 5 accidentes fatales y 57 accidentes con lesionados en el año 2018, 8 accidentes fatales y 13 accidentes con lesionados en el año 2019, 8 accidentes fatales y 5 accidentes con lesionados en el año 2020, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca evidencia la urgente necesidad de implementar la estrategia de Gestión y Promoción Vial, en este corredor especialmente en el tramo vial Soacha – Sibaté. **f).** Que por otra parte, debe señalarse que la Secretaría de Transporte y Movilidad durante las vigencias 2014 , 2016 , 2017 , 2018 y 2019 , suscribió con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN contratos interadministrativos los cuales tenían como fin el adelantar una Gerencia Integral para ejecutar la estrategia de GPS en el corredor Vial inicial, en desarrollo de estos contratos, FONDECUN adelantó durante las vigencias antes señaladas, los procesos para la contratación de los gestores y coordinadores requeridos para el corredor vial inicial. **g).** Que sin embargo, con el objetivo de disminuir los costos de implementación de la estrategia GPS se determinó que a la finalización del plazo de ejecución del contrato interadministrativo 046 de 2019, la implementación de la estrategia en su totalidad (con sus diferentes componentes) pasaría a ser ejecutada por la Secretaría de Transporte y Movilidad. **h).** Que en virtud de los anterior, la secretaria de Transporte y Movilidad y el Municipio de Sibaté procedieron a suscribir un convenio interadministrativo número STM-CDCVI-209-2021, en el cual acordaron aunar esfuerzos para la puesta en ejecución de la Estrategia de gestión y promoción de la Seguridad vial en el corredor Bogotá – Soacha – Girardot, **tramo Soacha – Sibaté** para ello se acordó que se designarían dos (2) coordinadores administrativos en la estrategia de seguridad vial – GPS. **i).** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **j).** Que con fundamento en lo anterior, el Supervisor del Contrato NANCY MONTOYA VILLARRAGA avala, recomienda y da visto bueno para adicionar el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.360.000)** y en tiempo veinticuatro (24) días, para realizar el apoyo a la gestión. **k).** Que para la respectiva adición se cuentan con los recursos disponibles y suficientes, según CDP expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2021001260 22/11/2021	2..3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PRODUCTO: 2409039—Vías con dispositivos de control y señalización. PROYECTO: 2020257400029 FUENTE: 82106-CONVENIO STM-CI 209 2021 ESTRATEGIA SEGURIDAD VIAL	$1.360.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$1.360.000**

I). Que el presente OTROSI se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: ADISIONESE al valor del contrato la suma de**: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.360.000) M/CTE,** así

Valor inicial: $ 8.500.000
Valor adición: $ 1.360.000

Valor Total: $ 9.860.000

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION: PRORROGAR el **PLAZO DE EJECUCION**, por un término de **(24) DIAS**, de la siguiente manera:

Plazo Inicial: (05) MESES, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021 HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021
Prorroga: (24) DIAS, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2021

Plazo final: (05) MESES Y (24) DIAS, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021 HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2021

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a actualizar las pólizas correspondientes conforme al valor y plazo definitivo del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 182 de 2021, que no fueron modificadas por este otrosí siguen vigentes y sin modificaciones.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente Otrosí por las partes que en él intervenimos en Sibaté el _____**.**

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON
C.C. No. 1.072.494.350 DE SILVANIA
EL CONTRATISTA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	Monica Yulieth Gutierrez Valcarcel	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Noviembre de 2021		

ORIGINAL FIRMADO